



Ministerio de Educación

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA**

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS

LÍNEA DE ACCIÓN:

**“FONDO ESCOLAR PARA MATERIALES
Y EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y PARA PRÁCTICAS
DEPORTIVAS”**



Ministerio de Educación

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN

- 1 – 1 Introducción
- 1 – 2 Escuelas destinatarias
- 1 – 3 Objetivo

II. GESTIÓN DE LA LÍNEA DE ACCIÓN

- 2-1 Aporte Financiero
- 2-2 Utilización del aporte financiero
- 2-3 Rendición de los aportes

III. SEGUIMIENTOS Y CONTROLES

IV. DISPOSICIONES FINALES

- 4- 1 Sanciones e incumplimientos
- 4-2 Normas de ejecución y complementarias
- 4- 3 Auditorías

V. NORMAS GENERALES SOBRE LA RENDICIÓN DE LOS APORTES

- 5-1 Rendición de los Aportes – Normas generales
- 5-2 Planilla de Rendición Escolar
- 5-3 Planilla de Rendición Provincial



Ministerio de Educación

ANEXO I

INSTRUCTIVO PARA LA UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DEL “FONDO ESCOLAR PARA MATERIALES Y EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y PARA PRÁCTICAS DEPORTIVAS”

I.- PRESENTACIÓN

1.1. Introducción

El Ministerio de Educación de la Nación, asume el compromiso de asegurar *“una educación de calidad, con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales”*¹. En este marco, se considera un objetivo de política educativa nacional garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad².

Asimismo, las políticas socioeducativas contribuyen a disminuir las desigualdades de carácter social, económico y educativo que dificultan o imposibilitan el acceso y el ejercicio del derecho a la educación de niños, niñas y jóvenes que asisten a escuelas de todo el país.

La Ley de Educación N° 26.206 establece en las disposiciones generales sobre calidad educativa la responsabilidad de “dotar a todas las escuelas de los recursos materiales necesarios para garantizar una educación de calidad, tales como la infraestructura, los equipamientos científicos y tecnológicos de educación física y deportiva, bibliotecas y otros materiales pedagógicos, priorizando aquellas que atienden a alumnos/as en situaciones sociales más desfavorecidas.

Uno de los fines y objetivos de la Política Educativa Nacional se orienta brindar una formación corporal, motriz y deportiva que favorezca el desarrollo armónico de todos/as los/as educandos y su inserción activa en la sociedad.³

Asimismo, el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente, define entre sus metas para el año 2016 “el fortalecimiento de la enseñanza de la educación física, ampliando las condiciones materiales y pedagógicas para la enseñanza de la educación física”⁴.

El ámbito escolar es un espacio dinámico y de interacción donde se desarrollan las diversas actividades educativas y recreativas de los niños favoreciendo el desarrollo adecuado de los distintos procesos de aprendizaje.

¹ Ley de Educación Nacional N° 26206, art. 11°, inciso a)

² Ley de Educación Nacional N° 26.206 art. 1, inciso e)

³ Ley de Educación Nacional N° 26.206, art. 11, inciso r)

⁴ Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente.



Ministerio de Educación

Los espacios de aprendizaje en las áreas de educación física en las escuelas contribuyen a desarrollar y ampliar las posibilidades cognitivas, expresivas y sociales de los niños, por lo que resulta importante fortalecer y equipar los ambientes físicos de las escuelas para mejorar la trayectoria de los alumnos.

Con el fin de potenciar y fortalecer la actividad de enseñanza de la educación física y deportes, la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas ha diseñado una línea de acción que permita mejorar las condiciones en las que se desarrollan las clases deportivas brindando un acompañamiento a las escuelas para la adquisición de materiales y equipamiento de educación física y deportes.

1.2. Escuelas Destinatarias

La propuesta está destinada a las Escuelas del Nivel Inicial, Primario y Secundario de gestión pública estatal y a las escuelas privadas de cuota cero u oferta única en la zona, especialmente aquellas a las que asiste población escolar en situación de alta vulnerabilidad socioeducativa.

1.3. Objetivo

Apoyar a las escuelas de Nivel Inicial, Primario y Secundario a través de un aporte financiero que les permita adquirir el equipamiento y los materiales necesarios para la realización de actividades deportivas y de educación física de los niños/as/as y adolescentes.

II. GESTIÓN DE LA LINEA DE ACCIÓN

2.1. El aporte financiero

La escuela recibirá un aporte destinado a la adquisición de materiales y equipamiento escolar necesarios para el desarrollo de actividades de educación física y deportes,

Los aportes serán transferidos directamente a los establecimientos educativos definidos como destinatarios. La transferencia será dispuesta por la Secretaría de Educación de la Nación y gestionada a través de la DNPS. Se realizará de acuerdo a las líneas de pago que posee el Ministerio Nacional.

La notificación a las escuelas de la efectivización de las transferencias bancarias se realizará a través del Referente de Políticas Socioeducativas.

Las escuelas podrán consultar las transferencias realizadas desde el Ministerio de Educación de Nación, a través del Sistema de Transferencias de Recursos Educativos (SITRARED), disponible en el siguiente link <http://sitared.me.gov.ar>. Podrán acceder a dicha información mediante el CUE (Clave Unico Establecimiento).



Ministerio de Educación

2.2. Utilización del aporte financiero

Para el caso de escuelas de Nivel Primario, el aporte deberá utilizarse para la adquisición de un SET BASICO conformado por los elementos, que a modo indicativo se detallan a continuación:

	Cantidad
Soga elástica	2
Conos de plástico	20
Pelotas de goma	10
Pelotas Soft	15
Aros de plástico	30
Pelotas de mini hándbol	15
Pelotas de mini básquetbol	15
Pelotas de mini vóleibol	15
Pelota de fútbol	3
colchonetas	2
Set de atletismo (material adaptado para niños)	

Para el caso de escuelas de Nivel Secundario, el aporte deberá utilizarse para la adquisición de un SET BASICO conformado por los elementos, que a modo indicativo se detallan a continuación:

	Cantidad
Soga elástica	3
Conos de plástico	12
Aros de plástico	15
Pelotas de hándbol	10
Pelotas de básquetbol	10
Pelotas de voleibol	10
Pelota de Futbol	3
Set de softbol (guantes, pelotas, bate, etc)	1
Set de hockey (palo, bocha, etc)	1
Set de atletismo	1

Para el caso de escuelas de Nivel Inicial, el aporte deberá utilizarse para la adquisición de un SET BASICO conformado por los elementos, que a modo indicativo se detallan a continuación:

	Cantidad
Equipo de módulos de psicomotricidad	1
Pelotas soft	20
Pelotas de goma	20
Colchonetas	2
Conos	10



Ministerio de Educación

Podrán modificarse las medidas de los materiales detallados, como así también las cantidades establecidas en set, si la escuela ya contara con parte de estos elementos.

Si el aporte fuera insuficiente podrá reducirse la cantidad de unidades de algunos elementos.

Si una vez adquirido el set quedaran fondos disponibles o si la escuela ya contara con algunos de estos elementos, el resto del aporte podrá utilizarse para aumentar la cantidad de unidades de algún elemento, para adquirir algún material deportivo no previsto en este listado y/o para la adquisición o reparación de arcos, redes, tableros, aros, etc.

2.3. Rendición de los aportes

Los aportes deberán ser rendidos por cada escuela que recibe el aporte, a través de la presentación de la “Planilla de Rendición Escolar”.

Planilla de Rendición Escolar (ANEXO I - II) Esta rendición la realizarán las escuelas, por cada resolución de pago, al finalizar el ciclo lectivo durante el cual se han recibido los aportes financieros.

Se completará una planilla con carácter de Declaración Jurada, por duplicado.

Al original deberán adjuntarse los comprobantes originales que justifiquen los gastos realizados debidamente conformados por el Director. Éste se remitirá al Referente Provincial de Políticas Socioeducativas con un saldo de \$ 0 (pesos cero). El duplicado de la planilla quedará en poder de la escuela como constancia de recepción por parte del Referente Provincial de Políticas Socioeducativas.

Planilla Resumen de Rendición Provincial (ANEXO I - III)

Esta planilla se completará con carácter de Declaración Jurada, por duplicado, con la información de las rendiciones presentadas por cada escuela. Se deberán registrar todas las escuelas que hayan recibido montos por esa resolución aunque no hayan rendido y deberán indicarse en la columna “Saldo...” los aportes de aquellos establecimientos que no presentaron la rendición correspondiente. Es decir, que deberá realizarse una rendición para cada uno de las resoluciones de pagos.

Un ejemplar deberá ser remitido a la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas (DNPS), debidamente conformado por la autoridad educativa provincial al iniciarse el ciclo lectivo siguiente; el otro juego quedará en poder del Referente Provincial de Políticas Socioeducativas.

A esta Planilla deberá adjuntársele una copia de las Planillas de Rendición Escolar (sin los comprobantes originales que deberán quedar en poder del Referente Provincial de Políticas Socioeducativas).



Ministerio de Educación

III. SEGUIMIENTOS Y CONTROLES

La Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas, podrá realizar acciones de seguimiento y control *in situ* de la gestión general de la propuesta, la utilización y la rendición de los aportes.

Se podrá llevar a cabo un relevamiento de la documentación correspondiente; el mismo se hará extensivo a una muestra de escuelas seleccionadas por la DNPS

IV. DISPOSICIONES FINALES

4.1. Sanciones e incumplimientos

La Secretaría de Educación de la Nación podrá suspender la transferencia de fondos a aquellas jurisdicciones que no presenten en tiempo y forma la documentación de rendición correspondiente, hasta tanto regularicen la situación, previa comunicación de dicha decisión a la máxima autoridad educativa provincial.

Asimismo, frente a los incumplimientos en que pudiera incurrir la jurisdicción, la DNPS podrá cursar intimaciones para requerir la cumplimentación de la presente normativa.

4.2. Normas de ejecución y complementarias

Todas aquellas cuestiones que no se encuentren expresamente previstas en el presente documento serán definidas por la DNPS, quien tendrá a su cargo la responsabilidad de la ejecución general de esta línea de acción.

4.3. Auditorías

La ejecución de la presente línea de acción estará sujeta a las auditorías que este Ministerio pueda realizar por sí o por profesionales designados al efecto, como así también a las dispuestas por la Auditoría General de la Nación y la Sindicatura General de la Nación.

V. RENDICIÓN DE LOS APORTES

5.1 Normas Generales para la rendición de aportes:

► Sobre las rendiciones presentadas por las escuelas:

En relación a la documentación que debe conservarse en la jurisdicción es necesario considerar:

La preparación de un legajo por escuela, que contenga:



Ministerio de Educación

- Las rendiciones respectivas, realizadas a través de las correspondientes Planillas, incluyendo los originales de los comprobantes de compras y erogaciones realizadas.
- Los informes de avance
- La preparación de un legajo general que contenga:
 - Copia de todas las Planillas de Rendición Provincial.
 - Los originales de los comprobantes de compras y erogaciones realizadas en el marco de la propuesta estarán adjuntos a las rendiciones presentadas por las escuelas, deberán ser conservados, sin excepción, por el Referente Provincial de Políticas Socioeducativas y estar a disposición de las autoridades de contralor, en el momento en que fueran solicitados, al igual que los informes de evaluación de la propuesta.
- En la totalidad de las planillas recibidas desde la escuela, en carácter de rendición, es necesario que el Referente Provincial de Políticas Socioeducativas controle:
 - Que contengan completos y sean correctos todos los datos formales (Nº de Resolución, fecha de cobro/depósito, etc.).
 - Los cálculos numéricos.
 - Que se encuentren totalizados los gastos.
 - Que la sumatoria de los comprobantes adjuntos sea coincidente con la cifra volcada en la planilla de rendición.
 - La razonabilidad de los conceptos obrantes en cada uno de los comprobantes, -cantidades compradas y precios correspondientes-.

Que los comprobantes que conforman la rendición se presenten:

- pegados con goma de pegar, en hojas foliadas correlativamente, todas encarpetadas,
- numerados en forma correlativa,
- autorizados mediante firma del Director de la escuela,
- en el caso de las facturas, sólo se deben aceptar facturas B o C,



Ministerio de Educación

- en el caso de los tickets, deberán cumplir con las normas dictadas al respecto por la AFIP-DGI; serán pegados en una hoja igual que el resto de los comprobantes. Si se adhiere más de un ticket en una misma hoja se continuará la correlatividad numérica de los comprobantes, con independencia de la correlatividad de foliatura de las hojas.
- No se admitirán comprobantes incompletos, tachados, enmendados o que dificulten la correcta lectura e interpretación de los mismos.
- El cumplimiento de las normas fiscales vigentes.

Las pautas que deben cumplir los comprobantes que respalden las erogaciones realizadas son:

- Datos preimpresos: Los establecidos por las normas fiscales vigentes (AFIP-DGI). Sólo se deben aceptar facturas B o C y tickets fiscales.
- Datos a consignar por el proveedor a nombre del Ministerio de Educación de la Nación, seguido por el nombre de la escuela.
- Fecha de la venta.
- Materiales: cantidades, precios unitarios y precios totales.
- Datos a consignar por quien realizó la compra o adquisición: Firma del Director de la Escuela, sello y/o aclaración. La firma del Director en cada comprobante será la constancia del control del concepto, precio y recepción de los materiales adquiridos.
- Tipo de gasto.

En relación con las escuelas, es necesario controlar que las mismas preparen un legajo que contenga:

- Copia de las planillas de rendición presentadas ante el Referente Provincial de Políticas Socioeducativas, ordenadas cronológicamente por fecha y por N° de Resolución.
- Fotocopia de los comprobantes de los gastos realizados.
- Duplicado conformado por el Referente Provincial de Políticas Socioeducativas de las notas presentadas por la escuela.
- Copia de los informes de avance.



Ministerio de Educación

- › Fotocopia de los presupuestos, en gastos invertidos, cuyo monto supere los PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-).
- › Toda documentación que contenga enmiendas o tachaduras sin salvar y carezca de las firmas y sellos pertinentes, será devuelta a la escuela, para su corrección.

Cuando el monto de la adquisición del equipamiento o de los materiales supere los PESOS TRES MIL (\$3.000) se deberán solicitar, al menos, tres presupuestos que incluyan los mismos productos en iguales características y cantidad, sin especificar marca de los artículos. Los presupuestos deberán estar emitidos a nombre del Ministerio de Educación de la Nación, seguido del nombre de la Escuela, sin enmiendas ni tachaduras y deben contener todas las especificaciones de los elementos cotizados.

Una vez obtenidos los tres presupuestos, el Director realizará la compra en el proveedor que oferte el precio total más bajo.

Los originales de los presupuestos solicitados serán adjuntados a la rendición respectiva. Las fotocopias de los mismos formarán parte de la copia de rendición que quedará archivada en la escuela.

En el caso de existir un único proveedor en el pueblo, el Director deberá informar por escrito de dicha situación al momento de presentar la correspondiente rendición, aceptándose la compra directa a éste sin necesidad de acompañar otros presupuestos.

Sobre las rendiciones presentadas por la Coordinación Provincial

La DNPS será la responsable del seguimiento y control del envío de las rendiciones en tiempo y forma y el cumplimiento de las pautas y formalidades que se establecen en el presente documento.

Toda documentación que contenga enmiendas o tachaduras sin salvar y carezca de las firmas y sellos pertinentes será devuelta al Referente Socioeducativo Provincial para su corrección.



Ministerio de Educación

Las rendiciones aprobadas serán enviadas a la Dirección General de Administración y Gestión Financiera (DGAyGF) para la continuidad de su trámite conforme lo dispone la normativa vigente en este Ministerio.



Ministerio de Educación

“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

ANEXO I - II.

PLANILLA DE RENDICIÓN ESCOLAR

FONDO ESCOLAR PARA MATERIALES Y EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y PARA PRÁCTICAS DEPORTIVAS

PROVINCIA: _____ AÑO: _____ Hoja N° ____ de _____

RESOLUCIÓN N° _____/_____/_____ MONTO TOTAL: \$ _____ FECHA DE DEPÓSITO: ____/____/____

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ESCUELA

CUE: _____ NOMBRE: _____ N° _____ DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____ DEPARTAMENTO: _____

N° de orden	Fojas N° (1)	Comprobante N° (2)	Factura N° (3)	Proveedor (4)	Concepto (5)	Importe (7)	Observaciones (8)
1							
2							
3							
4							

Fecha: ____/____/____

FIRMA DIRECTOR/A

FIRMA SUPERVISOR/A

¿Cómo se completa? Por duplicado. Esta planilla se confecciona por Resolución. (1) Correlativo de las hojas donde están adheridos los comprobantes, (2) N° correlativo que se le asigna a cada comprobante; (3) N° de factura; (4) Nombre del proveedor; (5) Concepto de compra o gasto; (7) Importe de la factura; (8) Observaciones generales. ¿Cuándo se completa? Al finalizar el ciclo lectivo. ¿Dónde se remite? Un juego se remite al Referente Provincial de Políticas Socioeducativas y el otro juego queda en poder de la escuela.



“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

Ministerio de Educación